Municipalidad de "Gral. José María Delgado"
INTENDENCIA MUNICIPAL
Muy cerca de su Gente
Calle Joaquín Ibarra y José Kube *Telefax 0740270233*
Email: muni.gd@hotmail.com
General Delgado *Itapúa*

Misión: Lograr reivindicar la confianza hacia las autoridades proporcionando los servicios necesarios a la ciudadanía y así obtener el desarrollo sostenible del Distrito

CONTRATO CD 01/2023

En el Distrito de General Delgado, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 16 días del mes de junio del año dos mil veintitrés, los que suscriben: por una parte, en representación de la Municipalidad de General Delgado con RUC Nº 80046257-2, el Sr. **Cecilio Florentín Benítez Ibáñez,** paraguayo, domiciliado en este distrito, casado, portador de la Cédula de Identidad Nº 3.251.252, **INTENDENTE MUNICIPAL**, según A.S Nº 84/2021 de la Justicia Electoral de Itapuá; y el **SECRETARIA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL** Sra. **Rosa Aidelis Lescano** con C.I.Nº. 5.491.698, La Municipalidad con domicilio Sobre la Calle Joaquín Ibarra esquina Padre José Kube, en adelante denominada la **CONTRATANTE** la Empresa Tecnoedil S.A. Constructora con RUC N° 80005531-4, domiciliado en Encarnación Paraguay, cuyo representante legal el Señor Rolando Ríos Tomboly con C.I. 808.264 en adelante denominada la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"OBRAS DE REGULARIZACION ASFALTICA EN EL CASCO URBANO DE GENERAL DELGADO"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°431182.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2023, convocado por la

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

MUNICIPALIDAD GENERAL DELGADO
INTENDENCIA

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de General Delgado, según resolución N° A04/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución N°14A/2023

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde de la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item	*Descripción de Rubros*	U/M	*Cant*	Precio Unit.	Total
1	Limpieza general del área a intervenir.	m2	4.907,00	840	4.121.880
2	Cartel de obra (estructura metálica y chapa n° 24) 2.00 x 1,50 m con impresión adhesiva.-	un	1,00	1.733.200	1.733.200
3	Microaglomerado en frio en 2 capas.	m2	4.907,00	35.040	171.941.280
4	Limpieza final.	m2	4.907,00	430	2.110.010
	Total ciento setenta y nueve millones novecientos seis mil trescientos setenta.-				**179.906.370**

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: *BANCO BNB PARAGUAY, TECNOEDIL S.A. N° 001060722001, RUC: 80005531-4.*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: 30 días corridos, contados a partir de la firma del orden de inicio .

El *Sitio donde se ejecutará la obra: Calle (GRAL IBAÑEZ ROJAS) HOY Padre German Piepper entre Ruben Rodríguez y Defensores del Chaco. Calle Paz del Chaco entre Ruta 1 y Caller German Piepper, Calle Defensores del Chaco Entre Ruta 1 y Juana Viuda de Leiva- Casco Urbano de General Delgado.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: del Departamento de Administración y Finanzas

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DELGADO
INTENDENCIA

Escaneado con CamScanner

Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 Inc. f) Ley N° 2051/03)

Se establece un Anticipo: **Porcentaje de Anticipo:** *20% del monto total adjudicado.*

a. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: **5 días después de la firma del contrato**
b. Dirección: **Calle Joaquín Ibarra es Padre José Kube**
c. Horario de atención: **07:00 a 12:00 Horas**
d. Oficina y/o departamento: **Administración y Finanzas**

Responsable de la recepción: **Sr. Albert Mereles**

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 Inc. g) Ley N° 2051/03)

- Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: **5 DIAS HABILES, DESPUES DE PRESENTADA LA SOLICITUD Y LOS DOCUMENTOS PARA COBRO DE ANTICIPO**

- ***Periodo de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato***

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) DIAS CORRIDOS COMPUTADOS DESDE LOS DIEZ DIAS CORRIDOS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5% (CINCO POR CIENTO).

12. MULTAS (Art. 37 Inc. l) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 Inc. j) Ley N° 2051/03)

"OBRAS DE REGULARIZACION ASFALTICA EN EL CASCO URBANO DE GENERAL DELGADO"

Sobre las Calles (GRAL IBAÑEZ ROJAS) HOY Padre German Piepper entre Ruben Rodríguez y Defensores del Chaco. Calle Paz del Chaco entre Ruta 1 y Caller German Piepper, Calle Defensores del Chaco Entre Ruta 1 y Juana Viuda de Leiva- Casco Urbano de General Delgado.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ MARÍA DELGADO
INTENDENCIA

Escaneado con CamScanner

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de General Delgado, República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Firmado por _____ Lic. Florentín Benitez, Intendente Municipal.

Firmado por _____ Lic. Rosa Lescano, Secretaria Municipal.

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA

Firmado por _____ Ing. Rolando Ríos Tomboly, Contratista.

Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

Escaneado con CamScanner